

# UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### **SECRETARIA GENERAL-PROCURADURÍA**

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 07 de septiembre de 2015, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

**PRIMERA:** En atención al memorando N.- 009-BECAS-UEA-2015 de fecha 01 de septiembre de 2015, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Director del DBU de la UEA, quien presenta las resoluciones adoptadas por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA de fecha 15 de julio del presente año, y luego del análisis respectivo, se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución primera que elimina la ayuda económica tipo A al señor JAIRO MIGUEL MALDONADO ERAZO, desde el mes de mayo del 2015, por cuanto ha cambiado su situación y a la presente fecha mantiene relación laboral bajo dependencia. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.
2. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución cuarta adoptada por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA, mediante la cual se concede ayuda económica tipo A, a los integrantes del Grupo de Ballet Florklorico Universitario de la UEA integrado por los estudiantes: Peñafiel Espinoza Verónica Gabriela; Rojas Rojas Jonathan Francisco; Vayas Chávez Adriana Noemí; Tapia Ramos Daniela Zulay; Regalado Rodríguez Madelyn Johana; Narváez Narváez Darwin Estalin; Vargas Torres Dayra Selena; Hidalgo Vargas Nina Talía; Tanguila López Geovanna Jessica; Etzamaren Vargas Valeria Wiwir; Nango Tsetsekip Jaime Chascem, a partir del mes de octubre del 2015 hasta julio del 2016, por un valor de \$50 dólares mensuales por cada integrante, beneficio que será concedido siempre y cuando cumpla con los requisitos de asistencia e integración a dicha actividad cultural para lo cual el entrenador del Ballet deberá presentar el informe respectivo de asistencia en forma mensual. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

**SEGUNDA:** En atención al memorando N.- 009-BECAS-UEA-2015 de fecha 01 de septiembre de 2015, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Director del DBU de la UEA, quien presenta las resoluciones adoptadas por el Comité de Bienestar Universitario-Becas y Ayudas Económicas de la UEA de fecha 15 de julio del presente año; y, ante la consulta de dicho Comité sobre la pertinencia de suspender o no a quienes son ganadores del programa Primer Empleo; y, considerando: Que este organismo superior de acuerdo al numeral 32 del Art. 18 del Estatuto está facultado para resolver los casos no previstos y que sean necesarios para la buena marcha de la universidad. Que, la UEA por disposición de la LOES mantiene un sistema de concesión de becas y ayudas económicas al que acceden los estudiantes en virtud de sus méritos: académicos, deportivos, culturales, residencia. Que el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la UEA en su normativa no contempla si se suspende el beneficio cuando los estudiantes acceden al programa gubernamental del Primer Empleo, como también cuando adquieren la condición de tener relación de dependencia laboral. Que es necesario tener regulaciones que viabilicen el otorgamiento de las ayudas económica o becas acorde a las disposiciones que regulan esta actividad, por lo que en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto, **RESUELVE: 1.- APROBAR** las siguientes disposiciones: **a)** Cuando un estudiante de la UEA se le otorgue beca o ayuda económica y en el período de su beneficio, cambie su situación a mantener relación laboral bajo dependencia debidamente comprobada, se suspende su beca o ayuda económica, a partir del primer día del siguiente mes en que obtuvo su relación de

dependencia. **b)** El estudiante a quien se le suspendió su beca o ayuda económica, podrá acceder otra vez a este beneficio cuando su condición de relación de dependencia haya terminado, para lo cual deberá someterse al cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento. **2.- DELEGAR** a los Directores de los Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, y, Director del DBU de la UEA, difundan esta disposición entre los estudiantes, con la finalidad que conozcan de estas nuevas disposiciones. **3.- DISPONER** que las presentes regulaciones serán de cumplimiento obligatorio y entraran en vigencia a partir del 1 de septiembre del 2015; y, las mismas se incorporarán como normas en el Reglamento de Régimen Académico de la UEA.

**TERCERA:** En atención al oficio N.- 014-CA-VICER.ACAD-UEA-2015 de fecha 01 de septiembre de suscrito por la Lcda. Susana Pullupaxi Tutillo, Secretaria (e) de Consejo Académico de la UEA, quien presenta un alcance a las resoluciones adoptadas por ese organismo de fecha 12 de agosto del presente año, que por un error involuntario no se las remitió anteriormente, por lo que luego de análisis respectivo y amparado en lo que dispone el Art. 18 del Estatuto de la UEA, se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y RATIFICAR** la Resolución décima cuarta adoptada por el Consejo Académico de fecha 12 de agosto de 2015, relacionada con la incorporación de las asignaturas Inglés y Francés en las mallas curriculares de las Carreras de la UEA y al Sistema Académico SIAD; y, considerando que el CEDI ha venido actuando como la unidad responsable de los programas de idiomas dentro de las mallas curriculares y con la incorporación de los idiomas a las mallas curriculares, es necesario establecer un proceso de transición con la finalidad de legalizar los registros y actas de calificaciones, en tal virtud y por cuanto a partir de septiembre 2015 se incorporará al Sistema Académico SIAD las asignaturas de Inglés y Francés en las mallas curriculares de las Carreras de la UEA, y con la finalidad de optimizar su funcionamiento y operatividad, por esta ocasión y única vez, se **DISPONE:** **1. CONSIDERAR** se tenga como archivo activo las notas de las asignaturas de Inglés y Francés de todos los estudiantes desde marzo de 2015 que reposan en el CEDI. **2. CONVALIDAR** las calificaciones de los niveles de las asignaturas de Inglés y Francés anteriores, esto es desde la creación del CEDI hasta febrero de 2015, en los casos que estas no se encuentren registradas, asignándose a éste registro la última calificación obtenida; **3. AUTORIZAR** que la matrícula del período académico 2015-2016 (Septiembre 2015) conste como primera para todos los estudiantes y todos los niveles. **4. ESTABLECER** que los archivos físicos y digitales del CEDI pasen a ser archivo pasivo e histórico, permaneciendo bajo la responsabilidad del CEDI. **5. DELEGAR** a la Secretaría Académica y al Técnico del SIAD, adopten las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**CUARTA:** En atención a las solicitudes de los estudiantes: Betty Elizabeth Pilla Jumbo; Mariela Lisbeth Arteaga Barba; Yadira Slendy Chisag Tenemaza, Fabián Alejandro Aragón León, Edison Adrián Cayancela Maigua; María Ayde Asitimbay Guarango; Analía Elizabeth Montachana Rivera; Laureano Eli Suarez Santi; Carmita Vargas Santi; Marlon Alexis Merchán Yedra, quienes solicitan matrícula por tercera ocasión; y, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por este organismo superior en la sesión del 13 de agosto del presente año resolución segunda y debiéndose contar con el informe favorable del Departamento de Bienestar Universitario, se **DISPONE:** **1.- TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, presente el informe respectivo por cada uno de los peticionarios: Betty Elizabeth Pilla Jumbo; Mariela Lisbeth Arteaga Barba; Yadira Slendy Chisag Tenemaza, Fabián Alejandro Aragón León, Edison Adrián Cayancela Maigua, María Ayde Asitimbay Guarango; Analía Elizabeth Montachana Rivera; Laureano Eli Suarez Santi; Carmita Vargas Santi; Marlon Alexis Merchán Yedra, para acceder a una tercera matrícula, debiendo fundamentar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 del Estatuto la UEA. **2.- CONCEDER** el plazo de diez días al Director del DBU para que presente el informe solicitado.

**QUINTA:** En atención al oficio N.- 007-DSA-UEA-2015 de fecha 04 de septiembre de 2015, suscrito por el MSc. David Sancho Aguilera, Director del Departamento de Ciencias de la Tierra de la UEA, quien solicita autorización y aval académico para asistir en calidad de conferencista al taller: “Tendencias de la Ingeniería Agronómica: Una visión Holística para los desafíos actuales en Producción” en la Universidad Nacional de Costa Rica; en consecuencia, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** al MSc. David Sancho Aguilera, Director del Departamento de Ciencias de la Tierra de la Universidad Estatal Amazónica, para que asista en calidad de ponente en el taller: “Tendencias de la Ingeniería Agronómica: Una visión Holística para los desafíos actuales en Producción” en la Universidad Nacional de Costa Rica, que se celebrará en el periodo del 21 al 25 de septiembre del 2015. **2.- CONCEDER** licencia con sueldo por el tiempo que dure su estancia en el exterior y los viáticos internacionales respectivos, con excepción de los pasajes aéreos en virtud que la Universidad Nacional de Costa Rica los otorga para el día 20 de septiembre Quito - San José y para el 26 de septiembre San José - Quito. **3.- DELEGAR** al MSc. David Sancho Aguilera, realice las gestiones pertinentes, a fin de poder suscribir un convenio de colaboración entre ambas universidades. **4.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera; y, a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

**SEXTA:** En atención a la comunicación de fecha 01 de septiembre de 2015, suscrito por los doctores Yudel García Quintana y Yasiel Arteaga Crespo, quienes informas que han elaborado el Manual Metodológico de Investigación Científica y Normas de Redacción Técnica, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico dicho instrumento a fin de que sea revisado y emita sus observaciones si fuera del caso; así mismo, elabore un cronograma de difusión y socialización del manual entre los docentes de la universidad.

**SÉPTIMA:** En atención al oficio N.-0180-VICE-ACDA-UEA-15 de fecha 07 de septiembre de 2015, suscrito por el MSc. Román Soria Velasco, Vicerrector Académico (e) sobre la petición de matrícula y en consideración al informe 001-DA-UEA-2015 de fecha 4 de septiembre del presente año suscrito por la Directora Académica, quien considera que se debe otorgar matrícula al solicitante de conformidad con lo que establece el Art. 63 numeral 1) del Reglamento de Régimen Académico; y, al amparo del derecho a la movilidad estudiantil consagrado en la LOES toda vez que el solicitante ha sido estudiante regular de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, se **DISPONE: AUTORIZAR** matrícula en la UEA a JONATHAN PATRICIO CASCO ANDRADE al primer semestre para el período académico 2015 – 2016. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica para los fines pertinentes.

**OCTAVA:** En atención al oficio CYMVIS-2015-48 de fecha 7 de septiembre de 2015, suscrito por el Dr. C. David Neill PhD., Director del Departamento de Conservación y Manejo de Vida Silvestre, Flora y Fauna de la UEA, quien solicita autorización para colaborar en el monitoreo ambiental con la empresa Cardmo Entrix en la zona de Zamora – Chinchipe; y, considerando que con esta empresa consultora se han hechos gestiones de cooperación recíproca para la realización de actividades de interés mutuo, razón por la cual se ha elaborado un convenio de colaboración cuyas estipulaciones se encuentran aprobadas y ya que existe una actividad específica al amparo de este convenio para que el Docente Investigador Titular de la UEA realice una investigación en monitorear los arboles de 12 parcelas permanente de inventario forestal en la zona de Yanzatza en la Provincia de Zamora Chinchipe en el periodo del 21 de septiembre al 9 de octubre del 2015, y siendo de interés institucional, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** Dr. C. David Neill PhD., Docente Investigador Titular de la UEA para que en representación de la UEA realice la investigación en monitorear los arboles de 12 parcelas permanente de inventario forestal en la zona de Yanzatza en la Provincia de Zamora Chinchipe donde opera la empresa minera Aurelian-Lundin Golg., debiendo para el efecto coordinar con la empresa Cardmo Entrix esta actividad. **2.- CONCEDER** licencia con sueldo por el periodo del 21 de septiembre al 9 de octubre del 2015. **3.- DELEGAR** a la Dra. C. Alina Freire Fierro PhD., quien en su calidad de Docente Asociada de la UEA, pueda dictar en el periodo del 21 de septiembre al 9 de octubre del 2015 la asignatura de Botánica General en el paralelo “D” de la carrera de Ingeniería

Ambiental cuyo titular es el Dr. C David Neill. **4.- COORDINAR** con los representantes de la empresa Cardmo Entrix, las condiciones de movilidad, hospedaje, alimentación, logística y honorarios por la participación del Dr. C. David Neill PhD en esta investigación. **5.- FACULTAR** a la máxima autoridad de la UEA, la suscripción del convenio de colaboración, cuya propuesta ha sido aprobada por la Secretaria General Procuraduría de la UEA y los funcionarios de la empresa Cardmo Entrix. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera; y a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

**NOVENA:** En atención al oficio de fecha 7 de septiembre de 2015, suscrito por el MSc. Clímaco Geovani Espín Ortiz, Docente Titular de la UEA, quien hace conocer de la venida del Dr. C. Julián Rodríguez PhD, para la Capacitación y Asesoramiento Técnico-Científico para el Observatorio Turístico de la UEA, y habiéndose autorizado mediante resolución IX del 13 de agosto del presente año por parte de este organismo su venida para el periodo de octubre a diciembre del 2015, en consecuencia y por los justificativos expuestos, se dispone: **AUTORIZAR** la compra de pasajes aéreos para el Dr. C. Julián Rodríguez PhD, desde La Habana – Quito para el 15 de octubre del 2015; y, Quito – La Habana para el 14 de enero del 2016; y, el pago de los respectivos honorarios, quien cumplirá con la capacitación asesoramiento Técnico-Científico para el Observatorio Turístico de la UEA, **TRASLADAR** a la Dirección Financiera; y de Talento Humano, para los fines consiguientes.

**DÉCIMA:** En atención a la petición de fecha 28 de agosto de 2015, suscrito por la Dra. C. Diana María Zilioli PhD., Investigadora Prometeo de la UEA, solicita el cierre del Proyecto de investigación Titulado “ciclo del carbono, cambio climático y suelos amazónicos: intercambio, incorporación y transferencia de conocimientos científicos internacionales hacia el desarrollo del protocolos nacionales de muestreo y monitoreo de los recursos naturales en Ecuador desde un punto de vista agroecológico” siendo autores Prometeo la Dra. Diana María Zilioli y Técnico –Docente el Ing. Jorge Freile, el mismo que fue aprobado por este organismo mediante resolución de fecha 05 de Mayo de 2015, por cuanto en el mes de septiembre del presente año culmina su estancia en la UEA, por lo expuesto textualmente en la comunicación, en consecuencia se **DISPONE: SOLICITAR** a la Dirección Investigación, presente un informe sobre el estado del Proyecto antes referido.

**DÉCIMA PRIMERA:** En atención a la petición de fecha 01 de septiembre de 2015, suscrito por el Dr. Marco Masabanda Caisaguano PhD, Docente Titular de la UEA, y considerando que se ha cumplido con el año de la comisión de servicios otorgada mediante resolución décima sexta adoptada por este organismo del 02 de julio de 2014, y, ante su pedido de reintegro a las actividades académicas, en consecuencia se **ACOGE Y SE DA POR CONOCIDO** el reintegro del docente antes referido a partir del 01 de septiembre del presente año. **NOTIFICAR** la presente resolución al docente Dr. Marco Masabanda Caisaguano PhD. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera; y, a la Dirección de Talento Humano para los fines pertinentes.

**DÉCIMA SEGUNDA:** En atención a la petición de fecha 01 de septiembre de 2015, suscrita por el Dr. Marco Masabanda Caisaguano PhD, Docente Titular de la UEA, y considerando la petición expresa de renuncia voluntaria al cargo de docente titular que mantiene en esta universidad, siendo una decisión personal y ante su pedido expreso textualmente en su comunicación se **DISPONE: 1.- ACEPTAR** la renuncia del Dr. Marco Masabanda Caisaguano PhD, al cargo de Docente Titular Auxiliar que tiene en la Universidad Estatal Amazónica. **2.- AGRADECER** al Docente por los servicios prestados en esta universidad por su función de docente. **3.- NOTIFICAR** a la Dirección de Talento Humano y Dirección Financiera para los fines consiguientes. **4.- DELEGAR** al Vicerrectorado Académico, a fin que la asignatura de Hidráulica que queda vacante por efecto de la renuncia de su titular, se la considere a otro docente. **5.- NOTIFICAR** la presente resolución al docente Dr. Marco Masabanda PhD., para los fines pertinentes.

**DÉCIMA TERCERA:** En atención al oficio de fecha 3 de septiembre del 2015 suscrito por el docente contratado MSc. Edgar Landines Vera, quien solicita se le cambie las asignaturas y se le asigne Mecánica de Fluidos, en virtud que las mismas forman parte de su perfil de la maestría que tiene, por lo que considerando, que es esencial que un docente de materias de acuerdo a su perfil de maestría, y siendo procedente, se **DISPONE: 1.- AUTORIZAR** el cambio de la carga horaria al Docente Contratado MSc. Edgar Landines Vera, cambiando la asignatura de Matemáticas por Mecánica de Fluidos, quedando su dedicación de la siguiente manera: Carrera de Ingeniería Ambiental, asignatura Mecánica de Fluidos paralelos A; B; C; D; E, 5 horas cada paralelo, sin que modifique su dedicación académica. **2.- DELEGAR** al Vicerrectorado Académico, a fin que la asignatura de Matemática que queda vacante por esta modificación, se la considere a otro docente. **3.- AUTORIZAR** al Secretario General, realice la presente modificación en el distributivo académico.

**DÉCIMA CUARTA:** En atención al oficio N.- 030-PR-RECTORADO-UEA-15 de fecha 2 de septiembre de 2015, suscrito por el MSc. Pedro Ríos Guayasamín Docente Titular de la UEA, quien solicita se modifique su carga horaria asignada para este semestre académico, en virtud que no se ha considerado la actividad que está ejecutando como Director del Proyecto SSIEV-2 y que próximamente también va a comenzar la capacitación de los docentes de la Universidad Técnica de Babahoyo, en tal virtud y considerando que ya está aprobado el distributivo, se **DISPONE: RATIFICAR** la carga horaria asignada en el distributivo aprobado por este organismo el 23 de julio del 2015, con una dedicación a Tiempo Completo (40 horas) al MSc. Pedro Ríos Guayasamín Docente Titular de la UEA.

**DÉCIMA QUINTA:** En atención al oficio N.- 12-RA-DI-UEA-2015 de fecha 8 de septiembre de 2015, suscrito por el Dr.C. Reinaldo Alemán Pérez PhD. Docente Investigador de la UEA, quien informa sobre la creación de la “Red de Investigación para el Fortalecimiento e Integración de la Educación Superior de Grado y Posgrado en temas de Sustentabilidad de Sistemas Agropecuarios” con financiamiento de MERCOSUR de la UEA forma parte, la misma que empezara a funcionar a partir de enero del 2016; y, considerando que este tipo de asociación es de gran importancia para los procesos de acreditación institucional, se **DISPONE: ACOGER Y DAR POR CONOCIDO** la integración de la UEA en esta “Red de Investigación para el Fortalecimiento e Integración de la Educación Superior de Grado y Posgrado en temas de Sustentabilidad de Sistemas Agropecuarios” con financiamiento de MERCOSUR. **AUTORIZAR** al Director de Investigación, difunda y socialice con los docentes de la universidad con la finalidad que se integren a la misma.

**DÉCIMA SEXTA:** En atención a la petición de fecha 02 de septiembre de 2015, suscrito por el MSc. Julio César Muñoz Rengifo, Docente de la UEA, quien comunica que se presentó al Concurso de Méritos y Oposición para profesor titular auxiliar en la asignatura “Sistemas Agroforestales” de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, quien fue declarado ganador de acuerdo al informe N.- 02 del 19 de junio de 2015 suscrito por la Comisión de Evaluación del Concurso, mediante resolución XXI de adoptada por este organismo del 23 de junio del presente año como también consta en la acción de personal N.- 98 de fecha 15 de julio del 2015, que es Becario-SENESCYT y acogiéndose al Acuerdo N.- 2014-123 de la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en concordancia con el Art.80 del Reglamento de Escalafón y Carera del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en tal virtud, solicita se le conceda el financiamiento para su estudio de Doctor en Ciencias equivalente PhD en Conservación y Restauración de Ecosistemas en la Universidad de Alicante-España, los mismos que iniciarán a partir del 10 de septiembre del 2015 hasta el 28 de febrero de 2019, en consecuencia se **DISPONE: SOLICITAR** a la Dirección Financiera, emita un informe presupuestario sobre la factibilidad de lo solicitado por el MSc. Julio César Muñoz Rengifo, previo la otorgación de la licencia con sueldo durante un periodo de cuatro años para los estudios doctorales.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** En atención al memorando N.- 148-POSG-EDUC-CONT-UEA-2015 de fecha 01 de septiembre de 2015, suscrito por el MSc. Marcelo Luna, Director (e) de Posgrado y Educación Continua de la UEA, quien solicita la aprobación del presupuesto del “Primer Simposio Internacional Magnoliaceae del Neotrópico”, por cuanto por un error involuntario de los organizadores no adjuntaron el presupuesto para el efecto; y de conformidad con las resoluciones XXI; VIII, adoptadas por este organismo del 09 de septiembre de 2014; 08 de julio de 2015, donde se autorizó la realización del referido curso, en consecuencia se **DISPONE: APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 9.200 dólares, los mismos que servirán para cubrir los costos generados en dicho evento. **TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA OCTAVA:** En atención a la petición de fecha 03 de septiembre de 2015, suscrito por el MSc. Julio César Muñoz Rengifo, quien solicita se realice las correcciones correspondientes en las resoluciones del 23 de junio de 2015, cambiándose la Carrera Ingeniería Agroindustrial ; y por tratarse de un error involuntario al momento de la transcripción de las mismas, en consecuencia se **DISPONE: RECONSIDERAR PARCIALMENTE** la resolución vigésima primera, adoptada por este organismo de fecha 23 de junio de 2015, por cuanto en el numeral dos se ha hecho constar otra carrera tratándose de la Carrera Ingeniería Agroindustrial, consecuentemente, se la modifica, **AUTORIZANDO** a la Unidad de Talento Humano elabore la respectiva acción del nombramiento al MSc. JULIO CÉSAR MUÑOZ RENGIFO, haciendo constar que el área del conocimiento “Sistemas Agroforestales”, es de la Carrera Ingeniería Agropecuaria y no Agroindustrias.

**DÉCIMA NOVENA:** En atención a las peticiones de fecha 02 de septiembre de 2015, suscrito por el MSc. Víctor Hugo del Corral Villarroel; MSc. Luis Álvarez Cortez, Docentes de la UEA, quienes solicitan se autorice el pago de la remuneración por los días que se encontrarán realizando su segunda estancia en la República de Cuba desde el 18 de septiembre al 18 de octubre de 2015; y de conformidad con la resolución sexagésima primera y octava adoptada por este organismo el 23 de junio; 08 de julio del presente año, donde se omitió el permiso con sueldo, en consecuencia se **DISPONE: RECONSIDERAR PARCIALMENTE** las resoluciones sexagésima primera; octava, adoptada por este organismo de fechas 23 de junio; 08 de julio del presente año, consecuentemente se la modifica **APROBANDO** que el permiso concedido es remunerado a los Docentes de la UEA: MSc. Víctor Hugo del Corral Villarroel; MSc. Luis Álvarez Cortez, de la segunda estancia en el exterior de sus estudios doctorales, para lo cual, previo la salida deberán entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo aprobado por este organismo el 23 de julio del 2015. **TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

**VIGÉSIMA:** En atención al memorando N.- 032-ORQP-CIPCA-UEA-2015, de fecha 02 de septiembre del 2015, suscrito por el Dr. M.V. Roberto Quinteros, Asistente de Investigación CIPCA-UEA, quien presenta el informe de cumplimiento de las actividades realizadas por el Med. Vet. Eugenio Camiletti, Miembro del CLEPL y Docente de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina; y, de conformidad a la resolución XXIX adoptada por este organismo de fecha 23 de julio del presente año, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** las actividades ejecutadas por el Med. Vet. Eugenio Camiletti, Miembro del CLEPL y Docente de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina, realizadas del 02 al 17 de agosto del presente año durante su estancia en la UEA. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera; y, a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** En atención al oficio N.- 031-PR-RECTORADO-UEA-15 de fecha 02 de septiembre de 2015, suscrito por el MSc. Pedro Ríos Guayasamín, Docente Titular de la UEA, quien solicita se conceda una habitación en la Residencia Universitaria del CIPCA-UEA para la Srta. Michele Hannah Deis, Estudiante de la Universidad Friburgo de Alemania, quien participará en el Proyecto SSIEV-2 como integrante del componente de biodiversidad, su estancia será de cuatro semanas a partir del 23 de noviembre del presente año y considerando que este proyecto se está ejecutando a cargo del Docente MSc. Pedro Ríos Guayasamín, a fin de conocer si dicha actividad está debidamente planificada se **DISPONE: SOLICITAR** al Director de Investigación de la UEA, presente un informe si dentro de las actividades previstas en el Proyecto SSIEV-2 a cargo del MSc. Pedro Ríos Guayasamín, se encuentra planificada y programada de visita de un estudiante extranjero, debiendo presentar dicho informe a este organismo para la próxima sesión.

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** En atención al memorando N.- 0744-REC.JVB-UEA-2015 de fecha 18 de agosto de 2015, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, quien presenta el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AMBIENTE DE PASTAZA, suscrito por la Máxima Autoridad de la UEA el 14 de agosto del presente año, y por ser de interés para la institución, se **ACOGE Y RATIFICA** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad, en la suscripción del mismo.

**VIGÉSIMA TERCERA:** En atención al memorando N.- 155-POSG-EDUC-CONT-UEA-2015 de fecha 08 de septiembre de 2015, suscrito por el MSc. Marcelo Luna, Director (e) de Posgrado y Educación Continua de la UEA, quien presenta el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA, suscrito por la Máxima Autoridad de la UEA el 17 de agosto del presente año, y por ser de interés para la institución, se **ACOGE Y RATIFICA** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad, en la suscripción del mismo.

**VIGÉSIMA CUARTA:** En atención al oficio N.- IKIAM-DR-2015-O-0144 de fecha 14 de agosto de 2015, suscrito por el Dr. C. Carlos Ávila Vega, Re0. ctor- Presidente de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, quien presenta el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA Y LA UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM, suscrito por la Máxima Autoridad de la UEA, y por ser de interés para la institución, se **ACOGE Y RATIFICA** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad, en la suscripción del mismo.

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**